



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 29 de Agosto de 1986.-

Expte. 3148-B-1629/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,
a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria
Nº 15, celebrada el día 28 de agosto del corriente año, ha sancionado so-
bre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6327

ARTICULO 1º.- Condónanse las deudas correspondientes a todos los tributos
----- municipales, de las Entidades de Bien Público comprendidas en
la Ordenanza Nº 4715/80, por los períodos fiscales no prescriptos al 31 de
Diciembre de 1985, que no excedan en conjunto a UN MIL AUSTRALES (A 1.000.-)
incluyendo derechos, actualizaciones, accesorios fiscales y multas.

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

sgg

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 2 de septiembre de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----


 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

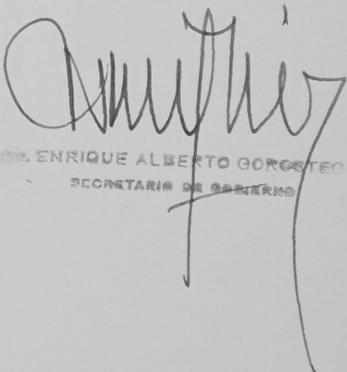



 JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendencia Municipal

LA PLATA, 2 de septiembre de 1986.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL TRECIENTOS VEINTISIETE (6327).-----




 DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

gdg